

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

07 JUL. 2023

Agréguese a los autos y en conocimiento de las partes lo expresado por el auxiliar de la justicia en los folios 229 y 230 del informativo.

Ha de indicarse al auxiliar que en el momento de la diligencia los legitimados para realizar las peticiones correspondientes eran los apoderados y si ellos guardaron silencio y no solicitaron al comisionado para que se dejaran las constancias respectivas, no le corresponde a este despacho relevarlos de su obligación pues como apoderados esta obligados a custodiar y velar por los intereses de sus poderdantes.

Sumado a lo anterior se les pone de presente a los apoderados que teniendo en cuenta lo expresado por el auxiliar de la justicia y que el bien no le fue entregado por quienes el día de la diligencia lo habitan es imposible que el auxiliar pueda ejercer sus funciones y rendir de ser el caso cuentas de algo que no le fue entregado, a sabiendas del apoderado que asistió a la diligencia.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN
(2)

<u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</u> <u>DE BOGOTÁ D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 66 Hoy La Sria. 10 JUL. 2023 RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP.-